ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002718710	**Fecha de emisión:**	23-09-2024	**Fecha de aceptación:**	24-09-2024
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	FUERZA ESPECIAL DE PROTECCION COMPANY FESPROTEC CIA. LTDA.	**RUC:**	1792001269001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	fesprotec_seguridad@yahoo.es	**Correo electrónico de la empresa:**	fesprotec_seguridad@yahoo.es		
Teléfono:	0997592697 02285382				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	02001005101	**Código de la Entidad Financiera:**	210384	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE	**RUC:**	1760006350001	**Teléfono:**	02-3969200
Persona que autoriza:	ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	**Cargo:**	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	**Correo electrónico:**	klandines@deporte.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI			**Correo electrónico:**	acevallos@deporte.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	PICHINCHA	**Cantón:**	QUITO	**Parroquia:**	CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)
	Calle:	GASPAR DE VILLARROEL	**Número:**	E10-122	**Intersección:**	AV. 6 DE DICIEMBRE
	Edificio:	EX COMPLEJO DEL BANCO CENTRAL	**Departamento:**		**Teléfono:**	02-3969200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Enrique Aranda
Observación:	Tipo de Arma: Arma de Fuego / Dependencia: Planta Central – Matriz - Quito: Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre, 1 punto de L-D 12 HORAS DIURNAS y 1 punto de L-D 24 HORAS // Dependencia: Archivo Central Angamarca – Rumiñahui: Calle San Juan de Dios Tipán S/N – Ex Complejo de la Superintendencia de Bancos, Angamarca, parroquia La Merced, 1 punto L-D 24 HORAS // El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00, contacto para coordinar la activación de los puntos:	

	earanda@deporte.gob.ec / 0995057584

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Firmado electrónicamente por:
ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Nombre: ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	Nombre: KARINA PAOLA LANDINES VERA

DETALLE

Firmado electrónicamente por:
KARINA PAOLA LANDINES VERA

Firmado electrónicamente por:
KARINA PAOLA LANDINES VERA

CPC	Descripción	Cantidad	V. unitario	Descuento	Subtotal	IVA (%)	V. Total	Partida Presup.
852500021	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma **MARCA:** NO APLICA - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias	2 (11 Meses)	3.020,0882	0,0000	66.441,9410	15,0000	76.408,2322	530208

	- JORNADA: Diurna y Nocturna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.							
852500022	Punto de Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Diurno Mensual con Arma **MARCA:** NO APLICA - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - FACTOR HOMBRE: 1,7 guardias - JORNADA: Diurna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.	1 (11 Meses)	1.521,2279	0,0000	16.733,5072	15,0000	19.243,5332	530208

Subtotal	83.175,4482
Impuesto al valor agregado (15%)	12.476,3172
Total	95.651,7654

Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	95.651,7654

Fecha de Impresión: miércoles, 25 de septiembre de 2024, 10:58:42

CONTRATO COMPLEMENTARIO A LA ORDEN DE COMPRA Nro. CE-20240002718710 DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA FIJA

VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	USD $ 83.175,45
PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL:	CATE-MINDEP-2024-010

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte, el Ministerio del Deporte, representado por la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad, conforme Acuerdo Ministerial No. 0015-2024 de fecha 11 de junio de 2024, y Acción de Personal No. 0246-MD-DATH-2024 de 14 de mayo de 2024, a quien en adelante se le denominará **"CONTRATANTE";** y, por otra la compañía FUERZA ESPECIAL DE PROTECCIÓN COMPANY FESPROTEC CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792001269001, debidamente representada por la Ing. Patricia Elena García Cevallos, en calidad de Gerente, conforme nombramiento inscrito en el Registro Mercantil con fecha 12 de febrero de 2025, y a quien en adelante se le denominará **"CONTRATISTA".** Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 85 dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario*".

1.2. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 87 señala: *"Normas para la aplicación de los contratos complementarios. - La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal. (...) En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente".*

1.3. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 90 indica: *"Certificación de Recursos. - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones".*

1.4. El Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 274 indica: *"Normas comunes a contratos complementarios. - En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, constarán las correspondientes, fórmula o fórmulas de reajuste de precios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del 8% del valor del contrato principal, de conformidad con las normas para la aplicación de los contratos complementarios, dispuestas en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, salvo las excepciones previstas en el mismo artículo de dicha ley. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta ley".*

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 9200
www.deporte.gob.ec

1.5. El Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 286 dispone: *"Celebración contratos complementarios. - Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la máxima autoridad o su delegado previo informe del administrador del contrato".*

1.6. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 557 de fecha 05 de marzo de 2025, el Presidente de la República titularizó al Señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte.";

1.7. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025 se dispuso: *"Artículo 1.- Ratificar las designaciones efectuadas a los siguientes ministros y secretarios de Estado: (...) a José David Jiménez Vásquez como Ministro de Deporte.";*

1.8. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0015-2024 de fecha 11 de junio de 2024, se expidió la "Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte" que en su articulado señala: *"Artículo 3.- Delegar a el/la Subsecretario/a de Deporte y Actividad Física; las/los Subsecretarios/as; las/los Coordinadores/as; las facultades y atribuciones conferidas a la máxima autoridad contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, y demás normativa conexa vinculada a las compras públicas y normativa específica emitida por organismos internacionales que hagan referencia a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría a ser efectuada por nacionales o extranjeros (...)".*

1.9. Mediante Acción de Personal número 0246-MD-DATH-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, la Máxima Autoridad nombró a la Econ. Karina Paola Landines, para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinadora General Administrativa Financiera a partir de tal fecha.

1.10. Luego del proceso de contratación signado con código Nro. CATE-MINDEP-2024-010 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE OFICINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS", con fecha 23 de septiembre de 2024 se generó a través del catálogo electrónico la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710 para la prestación del servicio por un plazo de 11 meses por un valor total de $ 83.175,45 (Ochenta y tres mil ciento setenta y cinco mil con 45/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el IVA, la misma que fue aceptada por el contratista FUERZA ESPECIAL DE PROTECCIÓN COMPANY FESPROTEC CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792001269001.

1.11. Con memorando Nro. MD-CGAF-2024-0805-M de 25 de septiembre de 2024, la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera – Delegada del Ministerio del Deporte, designó al Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara, Analista de Servicios Generales, como Administrador de varias Órdenes de Compra del proceso por Catálogo Electrónico Nro. CATE-MINDEP-2024-010, entre ellas la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710.

1.12. Mediante memorando Nro. MD-CGAF-2025-0306-M de fecha 16 de abril de 2025 la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Gestión de Infraestructura Deportiva, Subrogante, lo siguiente: *"(…) remitir a esta Coordinación hasta el día 28 de abril de 2025 los informes de necesidad donde se determine los siguientes aspectos. 1. El tipo de servicio de limpieza requerido para cada infraestructura deportiva de acuerdo a la disponibilidad en catálogo electrónico. 2. Detallar los metros de limpieza y ficha técnica aplicable al tipo de servicio a contratar. 3. Horarios de atención de cada infraestructura donde se prestará el servicio de limpieza, 4. De ser el caso, agregar o eliminar la infraestructura deportiva de acuerdo a instrumentos legales que hayan sido suscritos y obliguen a la institución continuar con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia. 5. Se informa que el servicio de seguridad no se encuentra disponible en catálogo electrónico a la presente fecha.".*

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 9200
www.deporte.gob.ec

1.13. Mediante memorando Nro. MD-DGID-2025-0755-M de 16 de mayo de 2025, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Gestión de Infraestructura Deportiva, Subrogante, solicitó al Lcdo. Ricardo Xavier Vinueza Salazar Director Administrativo, Encargado lo siguiente: *"(…) la habilitación de los puntos de seguridad de acuerdo al siguiente detalle: // Centro Activo / Instalación deportiva // Coliseo de Carcelén // 1 punto // 24 Horas (…)".*

1.14. Mediante memorando Nro. MD-DPI-2025-0708-M de 26 de junio de 2025, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia Director de Planificación e Inversión, solicitó al Lcdo. Enrique Aranda Guevara Administrador de la Orden de Compra, lo siguiente: *"(…) luego de revisar el Plan Operativo Anual 2025 de Gasto Corriente de la Dirección Administrativa, la Dirección de Planificación e Inversión emite la Certificación POA 2025, conforme al siguiente detalle: // Tarea (Adquisición, transferencia, pago, // Contrato Complementario Servicio de Seguridad para Coliseo Carcelén (…)".*

1.15. Mediante memorando Nro. MD-DF-2025-1074-M de 01 de julio de 2025, el Mgs. Robert Arturo Gallegos Játiva, Director Financiero, remitió al Lcdo. Ing. Enrique Aranda Guevara Administrador de la Orden de Compra, la Certificación Presupuestaria Nro. Nro. 1291, por el valor de $ 6.040,18 (Seis mil cuarenta con 18/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para la firma de contrato complementario de la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710.

1.16. Con Informe Previo para Elaboración del Contrato Complementario a la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710 para la Prestación del Servicio de Seguridad Privada Fija para la Instalación Deportiva – Coliseo Carcelén, signado con Nro. MD-DA-2025-001-IT, de 01 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Enrique Aranda Guevara Administrador de la Orden de Compra, concluyó: *"(…) • El objeto del contrato complementario guarda relación directa con los servicios prestados en la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710 conforme lo establece el artículo 87 de la LOSNCP. • El precio del contrato complementario se calculó sobre los precios unitarios del contrato principal (Orden de Compra Nro. CE-20240002718710) conforme lo establece el artículo 85 de la LOSNCP. • El precio del contrato complementario se encuentra dentro del porcentaje permitido para suscripción de contratos complementarios y existe la disponibilidad presupuestaria para su suscripción conforme lo establece el artículo 87 de la LOSNCP; sobre este punto se aclara que a la presente fecha no se han suscrito otros contratos complementarios a la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710. • El plazo de ejecución del contrato complementario se dará dentro del plazo de ejecución del contrato principal (Orden de Compra Nro. CE-20240002718710). • Los puntos de servicio a instalar en el bien inmueble cuentan con la autorización de parte del Ministerio de Gobierno conforme dispone el artículo 317 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. • El Ministerio del Deporte es responsable del cuidado y custodia del bien inmueble "Coliseo Carcelén"; por lo tanto, está obligada a garantizar la seguridad del mismo conforme artículo 7 del Reglamento administración y control de bienes del Sector Público. • Una vez autorizada la suscripción del contrato complementario a la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710, el contratista entregará antes o a la fecha de su suscripción una garantía de fiel cumplimiento conforme artículo 264 del Reglamento de la LOSNCP. • Se ratifica el resto de cláusulas establecidas en el Convenio Marco y la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710.";* y se recomendó: *"Conforme Acuerdo Ministerial Nro. 0015 -2024, muy respetuosamente recomiendo a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como delegada de la máxima autoridad, autorice la elaboración del contrato complementario a la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710 para su posterior suscripción a fin de proceder con la ampliación del servicio de seguridad privada fija con la instalación de (1) un punto de seguridad privada de 24 horas permanente (lunes a domingo) con arma de fuego para ser brindado en la dependencia "Coliseo Carcelén" conforme análisis y cláusulas contractuales propuestas en el presente informe además de la responsabilidad que recae sobre la institución de garantizar el cuidado y custodia del bien inmueble, para ello se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según la certificación presupuestaria No. 1291 de fecha 01 de julio de 2025.".*

1.17. Mediante memorando Nro. MD-DA-2025-2187-M de 01 de julio de 2025, el Ing. Enrique Aranda Guevara, Administrador de la Orden de Compra, solicitó a la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(…) *remito informe de sustento técnico, legal y económico para poder celebrar un contrato complementario en el que se recomienda se autorice la elaboración del contrato complementario a la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710*

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 9200
www.deporte.gob.ec

para su posterior suscripción a fin de proceder con la ampliación del servicio de seguridad privada fija con la instalación de (1) un punto de seguridad privada de 24 horas permanente (lunes a domingo) con arma de fuego para ser brindado en la dependencia "Coliseo Carcelén", conforme análisis y cláusulas contractuales propuestas en el presente informe además de la responsabilidad que recae sobre la institución de garantizar el cuidado y custodia del bien inmueble, para ello se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según la certificación presupuestaria No. 1291 de fecha 01 de julio de 2025.".

1.18. Con sumilla inserta en memorando Nro. MD-DA-2025-2187-M de 01 de julio de 2025, la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Lcdo. Ricardo Xavier Vinueza Salazar Director Administrativo, Encargado, lo siguiente: "*(…) Autorizado, trámite respectivo.".*

1.19. Mediante memorando Nro. MD-DA-2025-2190-M de 02 de julio de 2025, el Lcdo. Ricardo Xavier Vinueza Salazar Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(…) la elaboración del proyecto de contrato complementario a la Orden de Compra Nro. CE-20240002718710, a fin de garantizar la prestación inmediata del servicio de seguridad privada fija la dependencia "Coliseo Carcelén", conforme a la autorización dispuesta por la Coordinadora General Administrativa Financiera e Informe técnico que justifica la viabilidad técnica y económica y según lo permite el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.".*

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:

2.1.- Forman parte integrante del contrato complementario, los siguientes documentos:

1. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar contratos;
2. Orden de Compra por Catálogo Electrónico Nro. CE-20240002718710;
3. Certificación Presupuestaria No. 1291 de 01 de julio de 2025, emitida por la Dirección Financiera;
4. Informe Previo del Administrador del contrato; y,
5. La documentación señalada en la Cláusula Primera de los Antecedentes del texto de este contrato complementario.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:

3.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato complementario, y cuyo objeto consiste en ampliar la prestación del servicio de seguridad privada fija que se brindará en la dependencia denominada COLISEO CARCELÉN administrados por el Ministerio del Deporte según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA DE FUEGO

DETALLES DE LA DEPENDENCIA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO		
DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA	**CANTÓN/SECTOR**	**DIRECCIÓN**
Coliseo Carcelén	Quito	Parque de Carcelén Alto, Alejandro Ponce y Francisco Ruiz

De conformidad a lo establecido en el informe del administrador del Contrato que se adjunta y forma parte del presente contrato complementario.

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 9200
www.deporte.gob.ec

CLÁUSULA CUARTA. -PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:

4.1. El valor del contrato complementario, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de $6.654,04. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, conforme precios unitarios de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico Nro. CE-20240002718710.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:

5.1. El plazo de ejecución del contrato complementario será de dos (2) meses contados a partir del día 05 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍA ADICIONAL AL CONTRATO COMPLEMENTARIO:

6.1.- En virtud de que el valor contractual se incrementa con la celebración del contrato complementario, el CONTRATISTA entregará antes o a la fecha de su suscripción una garantía de fiel cumplimiento por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato complementario sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme lo prescrito en el artículo 264 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RATIFICACIÓN:

7.1. En todo lo que no estuviere estipulado en el presente contrato complementario, las partes ratifican estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Convenio Marco y Orden de Compra **Nro. CE-20240002718710** del Servicio de Seguridad Privada Fija emitida con fecha de aceptación 23 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

8.1. Libre y voluntariamente, las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en igual contenido y valor jurídico. En señal de ratificación, con las disposiciones y cláusulas que anteceden, las partes suscriben con sus respectivas firmas y rúbricas, las mismas que utilizan en todos sus actos públicos como privados.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de julio de 2024.

LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA. Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: PATRICIA ELENA GARCIA CEVALLOS. Validar únicamente con FirmaEC
Econ. Karina Paola Landines Vera **COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA** **MINISTERIO DEL DEPORTE** **RUC: 1760006350001**	Ing. Patricia Elena García Cevallos **GERENTE** **COMPAÑÍA FUERZA ESPECIAL DE PROTECCIÓN COMPANY FESPROTEC CIA. LTDA.** **RUC: 1792001269001**

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 9200
www.deporte.gob.ec

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 9200
www.deporte.gob.ec

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002718751	**Fecha de emisión:**	23-09-2024	**Fecha de aceptación:**	24-09-2024
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	PROVIPS SEGURITY CIA. LTDA	**Razón social:**	PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIPS SEGURITY	**RUC:**	1791886127001
Nombre del representante legal:	VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO				
Correo electrónico el representante legal:	pvaldez@grupovipsecuador.com	**Correo electrónico de la empresa:**	jizurieta2@grupovipsecuador.com		
Teléfono:	0988380896 0997843616				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3266789304	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE	**RUC:**	1760006350001	**Teléfono:**	02-3969200
Persona que autoriza:	ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	**Cargo:**	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	**Correo electrónico:**	klandines@deporte.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	**Correo electrónico:**	acevallos@deporte.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	PICHINCHA	**Cantón:**	QUITO	**Parroquia:**	CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)
	Calle:	GASPAR DE VILLARROEL	**Número:**	E10-122	**Intersección:**	AV. 6 DE DICIEMBRE
	Edificio:	EX COMPLEJO DEL BANCO CENTRAL	**Departamento:**		**Teléfono:**	02-3969200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00
	Responsable de recepción de mercaderia:	Sra. Martha Ramírez
Observación:	Tipo de Arma: Arma de Fuego / Dependencia: Coliseo Nubia Villacís – Esmeraldas: Calle Salinas y prolongación de la Av. 31 de mayo, sector los Almendros, 1 punto de L-D 24 HORAS // Complejo Deportivo San Rafael - Esmeraldas Atacames: Barrio San Rafael, Kilómetro 7,5 de la Carretera Esmeraldas - Atacames, 3 puntos de L-D 24 HORAS // El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00, contacto para coordinar la activación de los puntos: mramirez@deporte.gob.ec / 0969791666	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Firmado electrónicamente por:
ANGELA PAMELA
CEVALLOS TACURI

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Nombre: ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	Nombre: KARINA PAOLA LANDINES VERA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
852500021	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a permanente Mensual con Arma **MARCA:** NO APLICA - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - JORNADA: Diurna y Nocturna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control	1 (1 Meses)	20,0882	0,0000	13[illegible]	[illegible]	152.816,4649	530208

Firmado electrónicamente por:
KARINA PAOLA
LANDINES VERA

Firmado electrónicamente por:
KARINA PAOLA
LANDINES VERA

	de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.							

Subtotal	132.883,8825
Impuesto al valor agregado (15%)	19.932,5824
Total	152.816,4649

Número de Items	4
Flete	0,0000
Total de la Orden	152.816,4649

Fecha de Impresión: miércoles, 25 de septiembre de 2024, 11:06:40

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002718750	**Fecha de emisión:**	23-09-2024	**Fecha de aceptación:**	24-09-2024
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.	**RUC:**	0991317791001
Nombre del representante legal:	GUAYGUA REYES NELLI OLIMPIA				
Correo electrónico el representante legal:	ncamacho@cenase.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	ncamacho@cenase.ec		
Teléfono:	0980947842 0980947842 042205583 042205445				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	0005191444	**Código de la Entidad Financiera:**	210315	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO BOLIVARIANO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE	**RUC:**	1760006350001	**Teléfono:**	02-3969200
Persona que autoriza:	ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	**Cargo:**	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	**Correo electrónico:**	klandines@deporte.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI			**Correo electrónico:**	acevallos@deporte.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	PICHINCHA	**Cantón:**	QUITO	**Parroquia:**	CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)
	Calle:	GASPAR DE VILLARROEL	**Número:**	E10-122	**Intersección:**	AV. 6 DE DICIEMBRE
	Edificio:	EX COMPLEJO DEL BANCO CENTRAL	**Departamento:**		**Teléfono:**	02-3969200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00				

	Responsable de recepción de mercaderia:	Sra. Martha Ramírez
Observación:	Tipo de Arma: Arma de Fuego / Dependencia: Centros de Entretenimiento para el Alto Rendimiento CEAR RÍO VERDE - Río Verde: Vía a Tachina - Aeropuerto, calle Libertad s/n diagonal al Colegio Técnico Río Verde, 2 puntos de L-D 24 HORAS // El servicio deberá iniciar desde 01 de agosto de 2024 a las 07h00, contacto para coordinar la activación de los puntos: mramirez@deporte.gob.ec / 0969791666	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la [illegible] del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relativo a contratos, en lo que fuese pertinente.

Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA

Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA

Firmado electrónicamente por: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Nombre: ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	Nombre: KARINA PAOLA LANDINES VERA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
852500021	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma **MARCA:** NO APLICA - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de	2 (11 Meses)	3.020,0882	0,0000	66.441,9410	15,0000	76.408,2322	530208

	observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - JORNADA: Diurna y Nocturna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.							

Subtotal	66.441,9410
Impuesto al valor agregado (15%)	9.966,2912
Total	76.408,2322

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	76.408,2322

Fecha de Impresión: miércoles, 25 de septiembre de 2024, 11:06:23

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002718748	**Fecha de emisión:**	23-09-2024	**Fecha de aceptación:**	24-09-2024
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.	**RUC:**	0991317791001
Nombre del representante legal:	GUAYGUA REYES NELLI OLIMPIA				
Correo electrónico el representante legal:	ncamacho@cenase.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	ncamacho@cenase.ec		
Teléfono:	0980947842 0980947842 042205583 042205445				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	0005191444	**Código de la Entidad Financiera:**	210315	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO BOLIVARIANO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE	**RUC:**	1760006350001	**Teléfono:**	02-3969200
Persona que autoriza:	ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	**Cargo:**	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	**Correo electrónico:**	klandines@deporte.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI			**Correo electrónico:**	acevallos@deporte.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	PICHINCHA	**Cantón:**	QUITO	**Parroquia:**	CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)
	Calle:	GASPAR DE VILLARROEL	**Número:**	E10-122	**Intersección:**	AV. 6 DE DICIEMBRE
	Edificio:	EX COMPLEJO DEL BANCO CENTRAL	**Departamento:**		**Teléfono:**	02-3969200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	El servicio deberá iniciar desde 02 de octubre de 2024 a las 07h00				

	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Enrique Aranda
Observación:	Tipo de Arma: Arma de Fuego / Dependencia: Centro de Entretenimiento para el Alto Rendimiento CEAR CUENCA – Cuenca: Totoracocha entre la Avenida de los Andes y el Cóndor, 3 puntos de L-D 24 HORAS // El servicio deberá iniciar desde 02 de agosto de 2024 a las 07h00, contacto para coordinar la activación de los puntos: earanda@deporte.gob.ec / 0995057584	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relativo a contratos, en lo que fuese aplicable.

Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA

Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA

Firmado electrónicamente por: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Nombre: ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	Nombre: KARINA PAOLA LANDINES VERA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
852500021	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma **MARCA:** NO APLICA - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales	3 (11 Meses)	3.020,0882	0,0000	99.662,9120	15,0000	114.612,3488	530208

	emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - JORNADA: Diurna y Nocturna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.							

Subtotal	99.662,9120
Impuesto al valor agregado (15%)	14.949,4368
Total	114.612,3488

Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	114.612,3488

Fecha de Impresión: miércoles, 25 de septiembre de 2024, 11:05:56

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002718745	**Fecha de emisión:**	23-09-2024	**Fecha de aceptación:**	25-09-2024
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	FUERZA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR FOSEEC CIA.LTDA.	**RUC:**	1792861454001
Nombre del representante legal:	HERRERA GAIBOR JHONY MAURICIO				
Correo electrónico el representante legal:	jhonymauricio1992@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	foseec@hotmail.com		
Teléfono:	0981658127 0959561172 0983241873 0997703890 0981658127				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	02005250397	**Código de la Entidad Financiera:**	210384	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE	**RUC:**	1760006350001	**Teléfono:**	02-3969200
Persona que autoriza:	ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	**Cargo:**	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	**Correo electrónico:**	klandines@deporte.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	**Correo electrónico:**	acevallos@deporte.gob.ec		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	PICHINCHA	**Cantón:**	QUITO	**Parroquia:**	CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)
	Calle:	GASPAR DE VILLARROEL	**Número:**	E10-122	**Intersección:**	AV. 6 DE DICIEMBRE
	Edificio:	EX COMPLEJO DEL BANCO CENTRAL	**Departamento:**		**Teléfono:**	02-3969200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Enrique Aranda
Observación:	Tipo de Arma: Arma de Fuego / Dependencia: Equipamiento Deportivo El Juncal – Ambuquí: Panamericana norte km 151 aprox. Vía a Tulcán, Sector el Juncal, 1 punto de L-D 24 HORAS // El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00, contacto para coordinar la activación de los puntos: earanda@deporte.gob.ec / 0995057584	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Firmado electrónicamente por: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA	Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA
Nombre: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Nombre: ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	Nombre: KARINA PAOLA LANDINES VERA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
852500021	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma **MARCA:** NO APLICA - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - JORNADA: Diurna y Nocturna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos	1 (11 Meses)	3.020,0882	0,0000	33.220,9703	15,0000	38.204,1158	530208

	- MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.							

Subtotal	33.220,9703
Impuesto al valor agregado (15%)	4.983,1455
Total	38.204,1158

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	38.204,1158

Fecha de Impresión: viernes, 27 de septiembre de 2024, 13:49:09

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002718738	**Fecha de emisión:**	23-09-2024	**Fecha de aceptación:**	24-09-2024
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SILVECH C.LTDA.	**RUC:**	0992979593001
Nombre del representante legal:	VELASCO CHANO CARLOS FERNANDO				
Correo electrónico el representante legal:	silvech@yahoo.com	**Correo electrónico de la empresa:**	silvech@yahoo.com		
Teléfono:	0982973709 6051233 0988716282				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100162100	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE	**RUC:**	1760006350001	**Teléfono:**	02-3969200
Persona que autoriza:	ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	**Cargo:**	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	**Correo electrónico:**	klandines@deporte.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI			**Correo electrónico:**	acevallos@deporte.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	PICHINCHA	**Cantón:**	QUITO	**Parroquia:**	CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)
	Calle:	GASPAR DE VILLARROEL	**Número:**	E10-122	**Intersección:**	AV. 6 DE DICIEMBRE
	Edificio:	EX COMPLEJO DEL BANCO CENTRAL	**Departamento:**		**Teléfono:**	02-3969200
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00				

	Responsable de recepción de mercaderia: Ing. Andrea Tituaña
Observación:	Tipo de Arma: Arma de Fuego / Dependencia: Centro Activo 1 – Quito: Calle El Universo E -1074 y El Sol - Ex Complejo Deportivo Banco Central del Ecuador, Jipijapa, 2 puntos de L-D 24 HORAS // Dependencia: Centro Activo 5 – Rumiñahui: Sector Valle de los Chillos, parroquia Alangasí, vía a Ushimana, 1 punto de L-D 24 HORAS // Dependencia: Centro Activo 9 – Rumiñahui: Av. General Rumiñahui Lote 03 junto a San Luis Shopping, Sangolquí, 1 punto de L-D 24 HORAS, // El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00, contacto para coordinar la activación de los puntos: atituana@deporte.gob.ec / 0987436226

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar la información referente a la [illegible] de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA

Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA

Firmado electrónicamente por: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Nombre: ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	Nombre: KARINA PAOLA LANDINES VERA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.

852500021	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma **MARCA:** NO APLICA - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - JORNADA: Diurna y Nocturna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.	4 (11 Meses)	3.020,0882	0,0000	132.883,8825	15,0000	152.816,4649	530208

Subtotal	132.883,8825
Impuesto al valor agregado (15%)	19.932,5824
Total	152.816,4649

Número de Items	4
Flete	0,0000

Total de la Orden	152.816,4649

Fecha de Impresión: miércoles, 25 de septiembre de 2024, 11:05:11

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002718714	**Fecha de emisión:**	23-09-2024	**Fecha de aceptación:**	24-09-2024
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	GUARD IMBABURA PROTECTION GIPRO CIA.LTDA.	**RUC:**	1091796263001
Nombre del representante legal:	ENRIQUEZ BUITRON CRISTOPHER ANDRES				
Correo electrónico el representante legal:	giproseg@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	giproseg@gmail.com		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	008030142098	**Código de la Entidad Financiera:**	210495	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PROCREDIT S.A.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE	**RUC:**	1760006350001	**Teléfono:**	02-3969200
Persona que autoriza:	ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	**Cargo:**	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	**Correo electrónico:**	klandines@deporte.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI			**Correo electrónico:**	acevallos@deporte.gob.ec

Dirección de entrega:	**Provincia:**	PICHINCHA	**Cantón:**	QUITO	**Parroquia:**	CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)
	Calle:	GASPAR DE VILLARROEL	**Número:**	E10-122	**Intersección:**	AV. 6 DE DICIEMBRE
	Edificio:	EX COMPLEJO DEL BANCO CENTRAL	**Departamento:**		**Teléfono:**	02-3969200

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Enrique Aranda

Observación:	Tipo de Arma: Arma de Fuego / Dependencia: Centros de Entretenimiento para el Alto Rendimiento CEAR CARPUELA – Carpuela: km 147 1/2 entre/Ambuquí y el Juncal, Vía Ibarra-Tulcán, Valle del Chota, a 30 min de Ibarra 2 puntos de L-D 24 HORAS, // El servicio deberá iniciar desde 01 de octubre de 2024 a las 07h00, contacto para coordinar la activación de los puntos: earanda@deporte.gob.ec / 0995057584

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Firmado electrónicamente por: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA	Firmado electrónicamente por: KARINA PAOLA LANDINES VERA
Nombre: ANGELA PAMELA CEVALLOS TACURI	Nombre: ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA	Nombre: KARINA PAOLA LANDINES VERA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
852500021	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma **MARCA:** NO APLICA - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23	2 (11 Meses)	3.020,0882	0,0000	66.441,9410	15,0000	76.408,2322	530208

	del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - JORNADA: Diurna y Nocturna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.							

Subtotal	66.441,9410
Impuesto al valor agregado (15%)	9.966,2912
Total	76.408,2322

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	76.408,2322

Fecha de Impresión: miércoles, 25 de septiembre de 2024, 11:04:02